



NORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE AVAL

**PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS, REUNIONES CIENTÍFICAS, PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA OCULAR IMPLANTO-REFRACTIVA**

NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA OCULAR IMPLANTO-REFRACTIVA (SECOIR)

La **Sociedad Española de Cirugía Ocular Implanto-Refractiva (SECOIR)**, tiene entre sus finalidades sociales establecidas en el artículo 2 de sus Estatutos la de “Contribuir a la difusión de técnicas y métodos terapéuticos y contribuir a la formación de nuevos cirujanos en esta materia”. Es por ello que debe recomendar, ante sus asociados y ante todos aquellos que lo soliciten, si considera que una actividad determinada está de acuerdo con sus finalidades.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la SECOIR por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres y por otro puede además avalar patrocinar y otorgar el uso de su logotipo a aquellas actividades surgidas de otras entidades, tanto públicas como privadas, cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de la Cirugía Ocular Implanto-Refractiva.

Por esta razón, la Sociedad está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

Actividades científicas que pueden ser avaladas

Pueden recibir el AVAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD las siguientes actividades científicas:

- Congresos, Reuniones y Simposios de otras instituciones y empresas cuyos contenidos estén relacionados con la Oftalmología y la Cirugía Ocular.
- Documentos de Consenso y Guías Diagnóstico-Terapéuticas.
- Proyectos de Investigación con financiación pública o privada.
- Libros y monografías.
- Cursos on-line que tengan contenidos relacionados con la Oftalmología y con la Cirugía Ocular.
- Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales
- Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la Oftalmología.

¿Cómo solicitar el aval?

1. **Formulario online:** La entidad promotora se dirigirá a la Sociedad rellenado un formulario a través de su página Web www.secoir.org.
2. **Plazos:**
 - a. Enviar la solicitud de Aval Científico a SECOIR con un mínimo de un mes y medio de antelación al inicio del programa formativo, publicación del libro o desarrollo del evento
 - b. La Junta Directiva dará una respuesta a la solicitud de Aval Científico en el plazo de 1-2 semanas.

NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVÁL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA OCULAR IMPLANTO-REFRACTIVA (SECOIR)

Si la Secretaria de SECOIR y/o la Junta Directiva estima necesaria documentación informativa adicional se comunicará al solicitante para lo remita en el menor tiempo posible.

La solicitud debe ser presentada por la Dirección/Organización de la actividad formativa o evento propuesto, pudiendo incluir en la solicitud cuantos documentos se estimen necesarios para complementar la misma.

En el caso de una solicitud de aval de una Reunión Científica es necesario incluir:

- ✓ Composición de su Comité Organizador, objetivos de la misma y público al que va dirigido
- ✓ Programa en el que consten los actos científicos, título de las ponencias, conferencias...etc., e identidad de los ponentes.
- ✓ Relación de otras sociedades u organismos a los que se ha solicitado también el auspicio para la misma reunión.
- ✓ Resumen de los métodos de financiación de la reunión.

En el caso de una solicitud de aval de una Publicación Científica es necesario incluir:

- ✓ Descripción del organismo responsable de la publicación, editores o coordinadores y público al que va dirigido
- ✓ Índice de los temas o capítulos, nombre y título académico de los autores y resumen breve del contenido
- ✓ Relación de otras sociedades u organismos a los que se ha solicitado también el auspicio para la misma publicación

- 3. Valoración y Resolución:** Esta solicitud se envía a la Junta Directiva de la SECOIR para su valoración, tras la cual emitirá un informe

La documentación aportada y la resolución de la Junta serán archivadas en la Secretaria de la SECOIR y la actividad avalada será publicada en el apartado correspondiente de la web.

El Aval Científico SECOIR se concede para una actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitarlo de nuevo.

La Junta Directiva de la SECOIR emite un dictamen con el resultado de la evaluación, indicando sus conclusiones.

En caso de concesión, se comunicará al interesado por escrito, incluyendo de forma expresa las condiciones económicas, en el caso de que proceda, y términos de uso de la declaración de aval, así como del logotipo.

En todo el material donde figure el logotipo de SECOIR deberá añadirse “con el Aval Científico de”

El logotipo de SECOIR que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Secretaría SECOIR en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado.

Es obligatorio enviar a la Secretaría SECOIR un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc. una vez concedido el aval e incluido el logo SECOIR.

NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA OCULAR IMPLANTO-REFRACTIVA (SECOIR)

Coste del aval SECOIR

Actividad promovida por un miembro de la SECOIR

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SECOIR

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SECOIR tendrán un coste de 1.000 euros.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SECOIR

Las actividades promovidas por una entidad privada tendrán un coste de 2.000 euros.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, y en el caso de ser socio estratégico o socio patrocinador de la SECOIR se concederá el aval sin coste alguno.

Se procederá al cobro de 3.000 euros, si no es socio estratégico o socio patrocinador de la SECOIR.

Costes IVA no incluido

Implicaciones de la Concesión de Aval

El Aval Institucional implica la conformidad de la Sociedad Española de Cirugía Ocular Implanto-Refractiva a la actividad avalada y el uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores. Debe ser objetivo de todos aquellos que participen en el proceso de concesión del Aval que sólo lo reciban aquellas actividades que, cumpliendo las finalidades de la Sociedad, lo hagan con la dignidad que el nombre de la Sociedad requiere.

El auspicio de la SECOIR a una reunión o publicación científica consiste en un aval científico oftalmológico a los objetivos y contenido general de la reunión o publicación de que se trate. La SECOIR no se hace responsable de las opiniones personales vertidas durante la reunión, o la publicación, por sus ponentes, conferenciantes o autores